



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 20 de abril de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de mayo de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24


Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA	Código: F-AM-018	
RESOLUCION IC N° 0779	Versión: 01	
FECHA: 06 de Noviembre de 2017	Página: 1	

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SEÑORA GEOVANY RAMÍREZ OSPINA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.440.802.”

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que, ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora GEOVANY RAMÍREZ OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.440.802, propietaria del establecimiento de comercio TIENDA MIXTA EL VIÑAL ubicado en la carrera 46C N° 75 sur 45 de Sabaneta y cuyo código de matrícula es el 7809.
2. Que la señora GEOVANY RAMÍREZ OSPINA, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 30 de agosto de 2017, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora GEOVANY RAMÍREZ OSPINA, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta agosto de 2017, según consta en la resolución -factura N° 436993.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio a la señora GEOVANY RAMÍREZ OSPINA, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y ss del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita N° 0003838 del 3 de noviembre de 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora GEOVANY RAMÍREZ OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.440.802, propietaria del establecimiento de comercio TIENDA MIXTA EL VIÑAL, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal a la señora GEOVANY RAMÍREZ OSPINA, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Digitó:  Ledy Astrid Uribe Gallo - Apoyo del Área Administrativa Impuestos
Fecha digitación: 06/12/2017

